

## RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 418 -2024-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo, 02 OCT. 2024

### VISTO:

El Expediente N°03093729 con Registro de Documento N°05151069 y con Memorandum N°0519-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 20 de setiembre de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229, que dispone la Proyección de Resolución Directoral AUTORIZACION DE PAGO DIFERENCIAL POR INCAPACIDAD TEMPORAL DE LICENCIA POR MATERNIDAD por la suma correspondiente de S/. 2,112.00 (DOS MIL CIENTO DOCE CON 00/100 SOLES) a favor de la Sra. KARINA CAQUI CAPCHA con DNI 71944722 servidora contratada bajo Régimen Laboral CAS D.L 1057 con el cargo de ENFERMERA en el Centro de Salud Ambo, Micro Red de Salud Ambo, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, el artículo 1 de la Ley N°26644, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N°30792, precisa que "(...) es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el post natal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable de parto. Los días de descanso prenatal y postnatal se consideran como días efectivamente laborados para efectos del cómputo de las utilidades;

Con solicitud de fecha 16 de setiembre de 2024, la Sra. KARINA CAQUI CAPCHA con DNI 71944722 servidora contratada bajo Régimen Laboral CAS D.L 1057 con el cargo de ENFERMERA en el Centro de Salud Ambo, Micro Red de Salud Ambo, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo solicita pago de bonificación diferencial por licencia por maternidad habiéndose encontrado con LICENCIA POR MATERNIDAD;

Con INFORME N°00110-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH-JLMF de fecha 17 de setiembre de 2024, el Responsable de Control de Asistencia y Permanencia remite liquidación de pago diferencial de Incapacidad Temporal por

.../III

**Ambo,**  
////....

LICENCIA POR MATERNIDAD con la suma correspondiente de S/. 2,112.00 (DOS MIL CIENTO DOCE CON 00/100 SOLES) en favor de la Sra. KARINA CAQUI CAPCHA con DNI 71944722 servidora contratada bajo Régimen Laboral CAS D.L 1057 con el cargo de ENFERMERA en el Centro de Salud Ambo, Micro Red de Salud Ambo, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo;

Con INFORME N°00562-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 17 de setiembre de 2024 EL Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita reconocimiento mediante ACTO RESOLUTIVO de PAGO DIFERENCIAL POR INCAPACIDAD TEMPORAL DE LICENCIA POR MATERNIDAD con la suma correspondiente de S/. 2,112.00 (DOS MIL CIENTO DOCE CON 00/100 SOLES) en favor de la Sra. KARINA CAQUI CAPCHA con DNI 71944722 servidora contratada bajo Régimen Laboral CAS D.L 1057 con el cargo de ENFERMERA en el Centro de Salud Ambo, Micro Red de Salud Ambo, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo;

Con INFORME N°00497-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 18 de setiembre de 2024, el Director de la Dirección de Administración solicita reconocimiento mediante ACTO RESOLUTIVO de PAGO DIFERENCIAL POR INCAPACIDAD TEMPORAL DE LICENCIA POR MATERNIDAD con la suma correspondiente de S/. 2,112.00 (DOS MIL CIENTO DOCE CON 00/100 SOLES) en favor de la Sra. KARINA CAQUI CAPCHA con DNI 71944722 servidora contratada bajo Régimen Laboral CAS D.L 1057 con el cargo de ENFERMERA en el Centro de Salud Ambo, Micro Red de Salud Ambo, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867,

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Desarrollo Institucional; Resolución Directoral N°1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR,** el PAGO DIFERENCIAL POR INCAPACIDAD TEMPORAL DE LICENCIA POR MATERNIDAD por la suma correspondiente de S/. 2,112.00 (DOS MIL CIENTO DOCE CON 00/100 SOLES) a favor de la Sra. KARINA CAQUI CAPCHA con DNI 71944722 servidora contratada bajo Régimen Laboral CAS D.L 1057 con el cargo de ENFERMERA en el Centro de Salud Ambo, Micro Red de Salud Ambo, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo.

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER,** se remita copia de la presente Resolución a la interesada y a los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

**Regístrese, Comuníquese, y Archívese.**



Mg. C.D. César Jandao Díaz Sandi  
DIRECTOR EJECUTIVO  
D.O.P. 39016